J-40402082-9

Fundación Aula Virtual

Aula Virtual



Generando Conocimiento

http://www.aulavirtual.web.ve

ISSN: 2665-0398

Deposito Legal: LA2020000026

Vol. 7 Nº 15 Año 2026

Periodicidad Continua

AulaVirtual
Generando Conocimiento

ISSN: 2665-0398

REVISTA CIENTÍFICA AULA VIRTUAL

Director Editor:

- Dra. Leidy Hernández PhD.
- Dr. Fernando Bárbara

Consejo Asesor:

- MSc. Manuel Mujica
- MSc. Wilman Briceño
- Dra. Harizmar Izquierdo
- Dr. José Gregorio Sánchez

Revista Científica Arbitrada de Fundación Aula Virtual

Email: revista@aulavirtual.web.ve
URL: http://aulavirtual.web.ve/revista



ISSN: 2665-0398
Depósito Legal: LA2020000026
País: Venezuela
Año de Inicio: 2020
Periodicidad: Continua
Sistema de Arbitraje: Revisión por pares. "Doble Ciego"
Licencia: **Creative Commons** CC BY NC ND
Volumen: 7
Número: 15
Año: 2026
Período: Julio 2026 – Diciembre 2026 (continua)
Dirección Fiscal: Av. Libertador, Arca del Norte, Nro. 52D, Barquisimeto estado Lara, Venezuela, C.P. 3001

La Revista seriada Científica Arbitrada e Indexada **Aula Virtual**, es de acceso abierto y en formato electrónico; la misma está orientada a la divulgación de las producciones científicas creadas por investigadores en diversas áreas del conocimiento. Su cobertura temática abarca Tecnología, Ciencias de la Salud, Ciencias Administrativas, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas y Políticas, Ciencias Exactas y otras áreas afines. Su publicación es **CONTINUA**, indexada y arbitrada por especialistas en el área, bajo la modalidad de doble ciego. Se reciben las producciones tipo: *Artículo Científico* en las diferentes modalidades cualitativas y cuantitativas, *Avances Investigativos*, *Ensayos, Reseñas Bibliográficas, Ponencias o publicaciones derivada de eventos*, y cualquier otro tipo de investigación orientada al tratamiento y profundización de la información de los campos de estudios de las diferentes ciencias. La Revista **Aula Virtual,** busca fomentar la divulgación del conocimiento científico y el pensamiento crítico reflexivo en el ámbito investigativo.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

AulaVirtual
Generando Conocimiento

PRECISIONES SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PERÚ

DETAILS ON EXERCISING THE RIGHT OF ACCESS TO PUBLIC INFORMATION IN PERU

Tipo de Publicación: Artículo Científico
Área del Conocimiento: Ciencias Sociales y Aplicadas
Recibido: 25/07/2026
Aceptado: 28/08/2026
Publicado: 07/10/2026
Código Único AV: e845
Páginas: 1(1837-1862)
DOI: https://doi.org/10.5281/zenodo.23282071

Autores:
Kelly Stephany Bastidas Romero
Abogada
Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
https://orcid.org/0009-0007-6581-6122
E-mail: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe
Afiliación: Universidad César Vallejo
País: República del Perú

Luis David Arriaga Huamani
Licenciado en Educación, especialidad en Computación e Informática
Maestría en Gestión Pública
https://orcid.org/0000-0002-9610-8256
E-mail: larriagah@ucvvirtual.edu.pe
Afiliación: Universidad César Vallejo
País: República del Perú

Resumen

El estudio tuvo como objetivo evaluar críticamente la forma en que se garantiza el derecho de acceso a la información pública en el Perú. Se desarrolló una revisión sistemática de literatura con marco PICO y reporte conforme a PRISMA 2020. La búsqueda comprendió publicaciones de 2021 a 2025 en Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc y Google Scholar, e incorporó evidencia peruana y estudios comparados pertinentes. Tras el proceso de selección se incluyeron 18 estudios en la síntesis cualitativa. Los hallazgos muestran que la efectividad del derecho no depende únicamente de su reconocimiento normativo, sino también de la capacidad administrativa, la gestión documental, la interoperabilidad de los sistemas, la motivación de las restricciones y la accesibilidad de los mecanismos digitales. Se concluye que la garantía efectiva requiere articular regulación, organización institucional, transparencia activa, criterios interpretativos previsibles y mecanismos de control capaces de reducir la distancia entre el reconocimiento jurídico y el ejercicio material del derecho.

Palabras Clave Acceso a la información, información pública, transparencia, gobierno abierto, Perú.

Abstract

This study critically evaluated how the right of access to public information is guaranteed in Peru. A systematic literature review was conducted using the PICO framework and reported in accordance with PRISMA 2020. The search covered publications from 2021 to 2025 in Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc, and Google Scholar, incorporating Peruvian evidence and relevant comparative studies. Eighteen studies were included in the qualitative synthesis. The findings show that effectiveness depends not only on legal recognition, but also on administrative capacity, records management, system interoperability, reasoned application of exceptions, and the accessibility of digital mechanisms. The study concludes that effective protection requires coordinated regulation, institutional organization, proactive transparency, predictable interpretive criteria, and review mechanisms capable of narrowing the gap between formal recognition and the practical exercise of the right.

Keywords Access to information, public information, transparency, open government, Peru.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

Introducción

El acceso a la información pública constituye una condición institucional de la transparencia y del control democrático. En el Perú, este derecho cuenta con reconocimiento normativo y con un régimen legal específico; sin embargo, la existencia de reglas formales no elimina las dificultades que se presentan durante su implementación administrativa, circunstancia que incide en la confianza ciudadana y en la capacidad de fiscalización del poder público (OECD, 2024).

La efectividad del derecho presenta dimensiones jurídicas, administrativas y tecnológicas. Aunque el país dispone de portales digitales y participa en iniciativas de gobierno abierto, persisten desafíos vinculados con la calidad, actualización, interoperabilidad y accesibilidad de la información publicada (Open Government Partnership, s. f.; EITI, 2025).

La relevancia del acceso oportuno a información estatal también se advierte en ámbitos sectoriales. En el sistema agrario peruano, por ejemplo, la transferencia insuficiente de información técnica limita la capacidad de los productores para responder a riesgos climáticos y adoptar decisiones informadas, lo que evidencia que la disponibilidad de datos públicos puede tener efectos materiales sobre políticas y servicios (Blázquez-Soriano & Ramos-Sandoval, 2022).

El contexto institucional peruano refuerza la necesidad de examinar este derecho como mecanismo de rendición de cuentas. La percepción de corrupción y las dificultades de transparencia afectan la posibilidad de que ciudadanía y medios de comunicación ejerzan una vigilancia informada sobre la actuación estatal (Transparency International, 2024).

Desde una perspectiva jurídica, el acceso a la información pública se integra al sistema de garantías constitucionales y se desarrolla mediante la Ley N.º 27806 y su normativa complementaria. Su contenido comprende la facultad de solicitar y obtener información que obre en poder de las entidades públicas, con sujeción a las excepciones expresamente previstas por el ordenamiento.

La comparación regional permite identificar problemas comunes y respuestas institucionales diferenciadas. En Ecuador, el acceso a la información ha sido examinado en relación con la tutela constitucional y los mecanismos de reparación frente a su vulneración, lo que aporta un parámetro útil para el contraste con el régimen peruano (Zúñiga & Izurieta, 2023).

En el caso peruano, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 reconoce la legitimación de toda persona para solicitar información pública sin necesidad de expresar causa. El análisis contemporáneo también ha advertido que el ejercicio del derecho exige

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (julio 2026 - diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

delimitar adecuadamente sus alcances y evitar interpretaciones que desnaturalicen su finalidad (Salazar Pedemonte, 2024).

La garantía no se agota en reconocer la posibilidad de formular una solicitud. Comprende también el deber de tramitarla dentro de los plazos legales, entregar información completa cuando corresponda y motivar de manera suficiente cualquier restricción, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse del incumplimiento del régimen de transparencia.

El estudio resulta pertinente porque examina la distancia entre reconocimiento normativo y garantía efectiva en un contexto latinoamericano caracterizado por desafíos de confianza institucional. La experiencia peruana, contrastada con evidencia comparada, permite identificar condiciones administrativas y tecnológicas vinculadas con el cumplimiento del ODS 16 y con estándares regionales de acceso a la información.

Pese a los avances regulatorios y a la expansión de mecanismos digitales, continúan registrándose problemas relacionados con demoras, información incompleta, débil articulación interinstitucional y prácticas administrativas poco orientadas a la transparencia (OECD, 2024; Open Government Partnership, s. f.).

A partir de esta problemática se formuló la pregunta de investigación: ¿cómo se garantiza el derecho de acceso a la información pública en el Perú? El objetivo consistió en evaluar críticamente la evidencia disponible para determinar los mecanismos que sustentan dicha garantía y las condiciones que afectan su efectividad.

El derecho de acceso a la información pública mantiene una estrecha relación con la libertad de expresión y con la posibilidad de que las personas busquen, reciban y utilicen información producida o custodiada por las instituciones estatales. Su reconocimiento posee una función instrumental para la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, en la medida en que permite reducir asimetrías de información entre la Administración y quienes se encuentran legitimados para fiscalizar su actuación (UNESCO, 2021).

Mendel (2024) sostiene que la protección del derecho no debe limitarse a responder solicitudes individuales, sino que debe complementarse con políticas de divulgación proactiva y con herramientas digitales que faciliten el acceso a información de interés público. Esta perspectiva desplaza el análisis desde una lógica estrictamente reactiva hacia un modelo de transparencia sostenida.

La literatura comparada muestra que la eficacia del acceso depende de la articulación entre normas, capacidades institucionales y mecanismos de control. En materia ambiental, el Acuerdo de Escazú ha reforzado el estándar regional relativo al acceso a la información y a la participación, poniendo de relieve el deber estatal de establecer

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

procedimientos funcionales y accesibles (Morales, 2021).

La sola existencia de una regulación de transparencia no garantiza su aplicación efectiva. Pérez & Henninger (2022), al examinar el marco del derecho a la información en Filipinas, identifican dificultades de implementación que permiten distinguir entre reconocimiento jurídico y condiciones reales de ejercicio.

En Bélgica, Mabillard et al., (2025) identifican barreras de cumplimiento en el ámbito municipal asociadas, entre otros factores, a restricciones de recursos y desconocimiento de la información solicitada. Mojapelo (2024), desde el contexto sudafricano, propone un marco de implementación que destaca la relevancia de la voluntad institucional, la gestión documental y reglas claras para la efectividad del acceso.

Las investigaciones sobre gobierno abierto también subrayan el papel de la infraestructura digital y de la confianza en la información pública. Fernandez & Singaravelloo (2023) examinan la accesibilidad de la información en Malasia y resaltan la utilidad de plataformas institucionales comprensibles y funcionales. Mensah et al., (2023), por su parte, muestran que la percepción de transparencia gubernamental puede incidir en la adopción de información pública difundida mediante redes sociales.

En India, Singh & Chauhan (2023) analizan los efectos administrativos del derecho a la información y señalan avances en participación junto con dificultades procedimentales. Ramasamy (2022) vincula la normativa de libertad de información con la rendición de cuentas y el control de la corrupción, destacando que su impacto depende de las condiciones de implementación y supervisión institucional.

Liambomba (2023) aborda el acceso a la información pública desde su conexión con los derechos humanos, la transparencia y la buena gobernanza, y destaca la incidencia de las prácticas institucionales, la participación ciudadana y la libertad de expresión sobre su efectividad.

En el Perú, la Ley N.º 27806 y sus modificaciones proporcionan el marco normativo básico; no obstante, la evidencia reciente sugiere que los mecanismos formales no siempre producen resultados homogéneos en la práctica (OECD, 2024). La investigación sobre transferencia de información en el sector agrario ilustra, además, que las deficiencias de circulación de información pública pueden incidir en la capacidad de respuesta frente al cambio climático (Blázquez-Soriano & Ramos-Sandoval, 2022).

Los informes de la Alianza para el Gobierno Abierto, finalmente, muestran avances parciales en materia de datos abiertos y señalan la necesidad de fortalecer interoperabilidad, seguimiento y

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (julio 2026 - diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

cumplimiento de los compromisos asumidos (Open Government Partnership, s. f.).

Metodología

Se realizó una revisión sistemática de la literatura orientada a responder la pregunta: ¿cómo se garantiza el derecho de acceso a la información pública en el Perú? Para estructurarla se empleó el marco PICO, adaptado al análisis jurídico-institucional: P = ámbito normativo y práctica del acceso a la información en el Perú; I = mecanismos normativos, administrativos, institucionales y jurisprudenciales de garantía; C = estándares internacionales y experiencias comparadas; O = condiciones de efectividad, expresadas en cumplimiento normativo, respuesta administrativa, acceso material y mecanismos de revisión. Esta adaptación permitió convertir la pregunta jurídica en componentes de búsqueda explícitos y reproducibles (Schardt et al., 2007).

El proceso de identificación, cribado, elegibilidad e inclusión se reportó conforme a PRISMA 2020 (Page et al., 2021). La revisión combinó evidencia académica con documentos institucionales y normativos relevantes, diferenciando estos últimos de los estudios incluidos en la síntesis cualitativa.

Las fuentes bibliográficas fueron Scopus, Web of Science, SciELO, Redalyc y Google Scholar. La ventana temporal comprendió publicaciones de 2021 a 2025, inclusive, en español o inglés. Para el componente normativo peruano se examinaron la Ley N.º 27806, su Texto Único Ordenado, el Reglamento vigente y documentos institucionales vinculados con transparencia y acceso a la información.

La estrategia se armonizó mediante los descriptores “access to public information”, “right to information”, “freedom of information”, “acceso a la información pública”, “derecho de acceso a la información” y términos asociados a transparencia, Perú y gobierno abierto. En Scopus se utilizó: TITLE-ABS-KEY ("access to public information" OR "right to information" OR "freedom of information" OR "acceso a la información pública" OR "derecho de acceso a la información") AND PUBYEAR > 2020 AND PUBYEAR < 2026, con filtros de idioma español/inglés y tipo artículo. En Web of Science se aplicó la búsqueda temática equivalente, TS=(...), con PY=2021-2025 y filtro de idioma. En SciELO y Redalyc se emplearon las mismas expresiones en título, resumen y palabras clave, delimitando manualmente el período 2021-2025. En Google Scholar se realizaron búsquedas combinadas en español e inglés con rango personalizado 2021-2025, incorporando los términos Perú, transparency y open government para aumentar la pertinencia.

Se incluyeron: a) artículos académicos y revisiones publicados entre 2021 y 2025 que analizaran directamente el acceso a la información

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

pública, la libertad de información o la transparencia institucional; b) estudios referidos al Perú; y c) investigaciones de otros ordenamientos cuando aportaran evidencia comparativa sobre implementación, límites, capacidades institucionales, gestión documental, plataformas digitales o mecanismos de control susceptibles de contrastarse con el caso peruano. Se excluyeron libros no arbitrados, capítulos sin revisión por pares, tesis no publicadas, documentos sin acceso verificable, duplicados y trabajos en los que el acceso a la información apareciera únicamente de manera tangencial. Esta delimitación explica la incorporación de estudios de España, Polonia, Brasil, México, Ecuador y otros países como componente comparado de la revisión.

La selección fue realizada en etapas. Primero se depuraron los duplicados; luego se revisaron títulos y resúmenes conforme a los criterios de elegibilidad; finalmente se efectuó la lectura a texto completo. Los registros preseleccionados fueron examinados por dos revisores y las discrepancias se resolvieron mediante contraste de criterios y, cuando fue necesario, intervención de un tercer revisor.

La calidad metodológica se valoró mediante una matriz aplicada a cada estudio incluido, con cinco dimensiones: claridad del objetivo; congruencia entre objetivo, fuentes y diseño; trazabilidad del corpus o de los datos analizados; suficiencia del procedimiento de análisis; y pertinencia de los hallazgos para la pregunta de revisión. Cada dimensión se calificó de 0 a 2 puntos (0 = insuficiente, 1 = parcialmente descrita, 2 = adecuadamente descrita), con un máximo de 10. Se consideraron de calidad alta los estudios con 7–10 puntos, moderada los de 5–6 y baja los inferiores a 5. En estudios doctrinales, la congruencia y trazabilidad se valoraron respecto de la identificación y tratamiento de fuentes normativas o jurisprudenciales; en estudios empíricos, respecto del diseño, corpus, muestra y procedimiento analítico. Los estudios de calidad baja no fueron incorporados a la síntesis.

La extracción se efectuó en una matriz que registró autoría, año, país o contexto, fuente, objetivo, metodología o diseño, hallazgos vinculados con la garantía del derecho y recomendaciones. Esta matriz permitió separar la evidencia descriptiva de los elementos utilizados para el análisis comparado.

La síntesis fue narrativa y temática. Los hallazgos se organizaron en dimensiones relativas a capacidad administrativa, gestión documental, interpretación de excepciones, transparencia activa, transformación digital, cultura institucional y mecanismos de control. La evidencia normativa e institucional peruana se utilizó para contextualizar y contrastar los resultados de los estudios académicos,

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (julio 2026 - diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

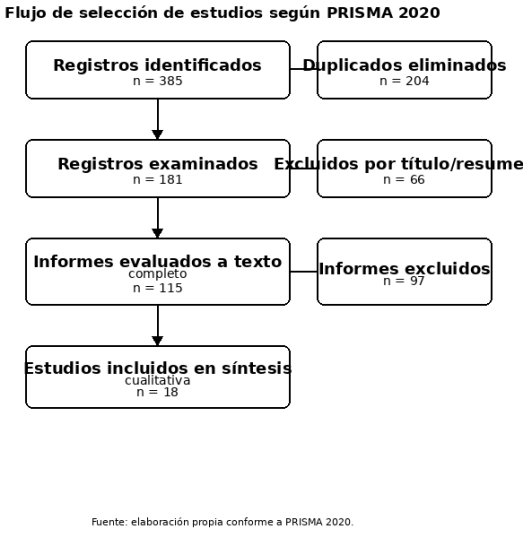
sin contabilizarla como artículo incluido en el corpus sistemático.

Resultados

La revisión examinó el Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) en el Perú y en experiencias comparadas publicadas entre 2021 y 2025. En el plano nacional, el marco reglamentario y los informes institucionales permiten observar una progresiva especificación de procedimientos y obligaciones; en el plano comparado, los estudios incluidos muestran que la efectividad del acceso depende de capacidades administrativas, reglas de aplicación y mecanismos de revisión, además de la existencia de una ley de transparencia.

Los estudios seleccionados permiten identificar dimensiones recurrentes: organización interna de las entidades, gestión y recuperación documental, aplicación de excepciones, transparencia activa, uso de plataformas digitales, competencias de los servidores y acceso material de la ciudadanía. La comparación evidencia que la digitalización contribuye a la transparencia cuando se acompaña de procedimientos interoperables, información actualizada y condiciones institucionales capaces de sostener el cumplimiento.

El proceso de selección se documentó mediante el flujograma PRISMA. Se identificaron 385 registros; después de eliminar 204 duplicados quedaron 181 para cribado. En la revisión de títulos y resúmenes se excluyeron 66 registros, por lo que 115 informes fueron evaluados a texto completo. En esta etapa se excluyeron 97 por incumplir los criterios de elegibilidad, principalmente por falta de relación directa con el acceso a la información pública, período no pertinente o insuficiente trazabilidad metodológica. La síntesis cualitativa quedó integrada por 18 estudios.



Fuente: elaboración propia conforme a PRISMA 2020.

Figura 1. Flujograma PRISMA de selección de estudios (2021–2025)

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

Autor(es)/Año	País / Fuente	Resultado	Metodología/Diseño
Villar-Campos, A. J. (2025)	Perú / Revista Española de la Transparencia	Evidencia que el acceso a información es herramienta clave del periodismo investigativo en crisis políticas (Perú 2021–2022), con uso efectivo de solicitudes en programas dominicales.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
Rams Ramos, L. (2024)	España / Cuadernos de Derecho Local	Identifica cumplimiento irregular y retos en la respuesta a solicitudes durante la gestión local de fondos NextGenerationEU; enfatiza trazabilidad y publicidad activa.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Carranza, G. G. (2024)	México / Revista de Estudios Políticos	Muestra tensiones entre 'máxima publicidad' y reserva: el régimen de información clasificada en México genera zonas de opacidad frente al estándar español.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Zawacka-Klonowska, D. (2024)	Polonia / Studia Iuridica Toruniensia	Confirma que, en sentido funcional, órganos de la administración están obligados a proporcionar información pública conforme a la ley polaca.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Tomaszewska, K. (2024a)	Polonia / Krytyka Prawa	Cuestiona la compatibilidad de la comisión sobre influencia rusa con el derecho universal a la información; advierte riesgo de restricciones injustificadas.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
González-Juliana Muñoz, Á. (2024)	España / Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura	Aclara alcances de transparencia sobre identidad de asistentes parlamentarios, ponderando protección de datos e interés público.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Pereira, W. B., & Leandro da Mata, M. (2024)	Brasil / Encontros Bibli	Muestra variabilidad en decisiones de la plataforma Fala.BR ante solicitudes; la competencia informacional incide en calidad de gestión y acceso percibido.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
Tomaszewska, K. (2024b)	Polonia / Prawo i Więź	Sistematiza reglas procedimentales para acceso y reuso de información del sector público (ley de 11/08/2021), destacando aspectos subjetivos del procedimiento.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Marques et al., (2022)	Brasil / AtoZ	Evidencia que la apertura de datos en institutos federales potencia transparencia y control social; identifica temas prioritarios sugeridos por la CGU.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
Negro Alvarado, D. M. (2022)	América Latina / Revista Electrónica Iberoamericana	Delimita el alcance del derecho de acceso en Latinoamérica desde el derecho internacional, precisando elementos conceptuales y efectos internos.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Valenzuela-Mendoza et al., (2021)	México / Estudios en Derecho a la Información	Identifica retos de las unidades de transparencia en Coahuila (capacitación, cargas de trabajo, criterios de clasificación), pese a avances normativos.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
López López et al., (2021)	España / Revista Española de la Transparencia	Evidencia institucionalización débil de la transparencia en ayuntamientos españoles y brechas entre norma y práctica desde la Ley 19/2013.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
Skoczylas, D. (2021)	Polonia / Forum Prawnicze	Subraya el deber de formular solicitudes de información pública de forma precisa y clara según doctrina del Tribunal Supremo Administrativo.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (julio 2026 - diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

Bielecki, M. (2021)	Polonia / Studia z Prawa Wyznaniowego	Sostiene la obligación de entidades eclesiásticas de brindar información pública cuando gestionan cementerios, conforme sentencia de 04/12/2020.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Rosa & Moro Cabero (2021)	Brasil-España / Ciência da Informação	Mapea la producción científica Brasil-España sobre acceso a información pública (2009–2019), mostrando crecimiento y áreas temáticas recurrentes.	Estudio empírico con análisis de casos/documentos.
Badowski, M. (2022)	Polonia / Prawo i Więź	Detecta problemas prácticos y necesidades de capacitación en gobiernos locales; alerta sobre usos abusivos del derecho de acceso.	Estudio empírico basado en encuesta y análisis jurídico.
Encarnación Ordoñez et al., (2021)	Ecuador / Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo	Describe el marco jurídico de gobierno electrónico en Ecuador y su vínculo con participación ciudadana y acceso a información.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.
Nosarzewski, Ł. (2021)	Polonia / Krytyka Prawa	Presenta perspectivas de reforma en Polonia sobre acceso y reutilización de información pública; propone direcciones de cambio normativo.	Estudio doctrinal/analítico de fuentes normativas y jurisprudenciales.

Tabla 1. Artículos incluidos en la revisión sistemática

Dimensiones recurrentes en la efectividad del derecho de acceso a la información pública

La lectura transversal de los documentos seleccionados permitió advertir que las dificultades asociadas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública no responden a una sola causa. Los estudios examinados muestran, con diferentes intensidades y según el contexto institucional analizado, la concurrencia de factores normativos, administrativos, tecnológicos y culturales. Esta constatación resulta relevante porque impide reducir el problema a la existencia o inexistencia de legislación sobre transparencia. En los sistemas examinados, la regulación constituye el punto de partida, pero su capacidad para producir resultados depende de las condiciones institucionales dentro de las cuales debe aplicarse.

Una primera dimensión identificada se encuentra vinculada con la capacidad administrativa de las entidades obligadas. Las investigaciones que examinan experiencias locales muestran que la oportunidad y calidad de las respuestas dependen, en buena medida, de la organización interna, de la delimitación de responsabilidades y de la preparación de los servidores que intervienen en la localización, clasificación y entrega de la información. Esta situación resulta particularmente visible cuando las solicitudes requieren información proveniente de distintas dependencias o archivos institucionales. En tales casos, una regulación formalmente adecuada puede perder eficacia cuando la entidad carece de procedimientos internos capaces de ubicar la documentación solicitada dentro de los plazos establecidos.

La revisión muestra, además, que la gestión documental constituye una condición material del derecho. No puede garantizarse adecuadamente el acceso cuando la propia Administración desconoce

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

qué información conserva, dónde se encuentra o bajo qué criterios ha sido archivada. El derecho del ciudadano a solicitar información presupone, por consiguiente, una obligación administrativa anterior: producir, conservar, ordenar y mantener disponible aquella documentación generada en el ejercicio de las funciones públicas. Desde esta perspectiva, transparencia y gestión documental aparecen estrechamente relacionadas. La ausencia de archivos organizados no constituye solamente una deficiencia administrativa interna, pues termina proyectándose sobre la posibilidad real de ejercicio de un derecho reconocido jurídicamente.

La segunda dimensión corresponde a la interpretación de las excepciones al principio de publicidad. Los estudios jurídicos incluidos en la revisión evidencian que una parte importante de las controversias surge precisamente al determinar cuándo resulta legítimo restringir el acceso. La tensión entre publicidad y reserva aparece en diversos ordenamientos y adquiere especial importancia cuando la información solicitada puede involucrar datos personales, intereses de seguridad, procedimientos internos o información sometida a algún régimen de protección especial. Los hallazgos permiten apreciar que la sola enumeración normativa de excepciones no elimina el problema interpretativo. La efectividad del derecho requiere que dichas restricciones sean aplicadas de manera excepcional, razonada y suficientemente motivada, evitando que la categoría de información reservada se transforme en una respuesta administrativa ordinaria frente a solicitudes incómodas o complejas.

Esta cuestión guarda relación con el principio de máxima publicidad. En la lógica del derecho de acceso, la regla consiste en permitir el conocimiento de la información que posee la Administración, mientras que la limitación exige una justificación específica. De los estudios revisados se desprende que los sistemas en los que existen criterios administrativos y jurisprudenciales relativamente estables ofrecen mayores condiciones de previsibilidad tanto para el solicitante como para la entidad requerida. La claridad interpretativa reduce el margen para respuestas contradictorias y permite que situaciones semejantes reciban un tratamiento institucional semejante.

Una tercera dimensión identificada es la transformación digital de la transparencia pública. Los trabajos relacionados con plataformas electrónicas y datos abiertos muestran que la tecnología ha modificado de manera significativa la forma de interacción entre ciudadanía y Administración. La posibilidad de formular solicitudes por medios electrónicos, efectuar seguimiento de su estado o consultar información previamente publicada disminuye costos y facilita el acceso, especialmente cuando el ciudadano se encuentra geográficamente distante de la entidad

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

pública. Sin embargo, los resultados revisados también descartan que la digitalización sea suficiente por sí misma para garantizar el derecho.

Una plataforma puede encontrarse formalmente disponible y, pese a ello, presentar información desactualizada, archivos de difícil consulta, procedimientos poco intuitivos o contenidos que no permiten al ciudadano identificar aquello que necesita. La accesibilidad tecnológica, por tanto, debe diferenciarse de la accesibilidad jurídica y material de la información. Publicar documentos no significa necesariamente hacerlos comprensibles ni convertirlos en información efectivamente utilizable. Esta distinción adquiere particular importancia en contextos caracterizados por desigualdades en conectividad y alfabetización digital.

A ello se añade una cuarta dimensión: la transparencia como práctica institucional. La literatura examinada permite reconocer que las diferencias entre sistemas no dependen únicamente del contenido de sus leyes. También interviene la forma en que las propias instituciones conciben la información que producen. Cuando predomina una cultura administrativa orientada a la reserva, el requerimiento ciudadano puede ser tratado como una carga adicional o como una forma de fiscalización externa que genera resistencia. En cambio, cuando la publicidad se incorpora como criterio ordinario del funcionamiento institucional, la atención de las solicitudes se integra a las responsabilidades habituales de la entidad y no se concibe como una obligación extraordinaria.

Esta diferencia permite comprender por qué ordenamientos con regulaciones semejantes pueden presentar grados distintos de efectividad. La existencia de una ley de transparencia determina obligaciones jurídicas, pero su aplicación cotidiana depende de rutinas, capacidades y criterios institucionales que se desarrollan dentro de cada organización. En consecuencia, la cultura administrativa constituye una variable relevante para interpretar la distancia que todavía puede observarse entre el reconocimiento formal del derecho y la experiencia concreta de quienes intentan ejercerlo.

Finalmente, la evidencia revisada relaciona el acceso a la información con el control ciudadano y la rendición de cuentas. La información pública adquiere utilidad democrática cuando permite conocer cómo se adoptan decisiones, cómo se emplean recursos públicos o cuáles son las razones que justifican una determinada actuación estatal. Por ello, su importancia no se agota en la satisfacción individual del solicitante. La posibilidad de acceder a datos estatales reduce las asimetrías informativas existentes entre Administración y ciudadanía y crea condiciones para una fiscalización social más informada.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

En conjunto, estas dimensiones permiten sistematizar los hallazgos de la revisión en una secuencia explicativa: la norma reconoce el derecho; la organización administrativa determina las condiciones de cumplimiento; la gestión documental posibilita localizar la información; los criterios interpretativos delimitan legítimamente su publicidad o reserva; la infraestructura tecnológica facilita su acceso; y la cultura institucional influye finalmente en la manera en que cada una de estas condiciones funciona en la práctica. La efectividad del derecho depende, por ello, de la articulación de todos estos componentes y no exclusivamente del perfeccionamiento legislativo.

El análisis integral de la evidencia permite sostener que el derecho de acceso a la información pública en el Perú dispone de un marco normativo relevante, pero su materialización continúa condicionada por la capacidad de las entidades para aplicarlo de manera regular. Los estudios revisados convergen en que la distancia entre norma y práctica se vincula con deficiencias organizativas, gestión documental insuficiente, capacitación desigual y culturas administrativas que todavía pueden privilegiar la reserva frente a la publicidad.

Aunque la Ley N.º 27806 y su normativa de desarrollo establecen deberes, plazos y procedimientos, la eficacia de esas previsiones depende de su ejecución. Las demoras injustificadas, las respuestas parciales y la aplicación extensiva de excepciones reducen la utilidad del derecho como instrumento de control y afectan la previsibilidad de la actuación administrativa.

La transparencia activa presenta una problemática semejante. Los Portales de Transparencia Estándar y otros mecanismos de publicación permiten ampliar el acceso sin necesidad de solicitud previa, pero su utilidad disminuye cuando la información no se actualiza, se presenta bajo formatos heterogéneos o carece de interoperabilidad. Estas dificultades adquieren especial relevancia para personas con menor conectividad o competencias digitales, porque pueden profundizar desigualdades en el ejercicio material del derecho.

El contraste internacional refuerza esta interpretación. Los ordenamientos que muestran mejores condiciones de acceso no se caracterizan únicamente por disponer de normas formales, sino también por contar con capacidades institucionales, sistemas de gestión documental y prácticas administrativas orientadas a la apertura. La tecnología funciona como facilitador cuando se integra a estas condiciones; de lo contrario, puede reproducir deficiencias preexistentes bajo un canal distinto.

Desde el punto de vista metodológico, la revisión sistemática permitió identificar patrones, divergencias y vacíos relevantes. La aplicación de

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

PRISMA aportó trazabilidad al proceso de selección, mientras que la incorporación de estudios provenientes de distintos contextos jurídicos hizo posible analizar el acceso a la información como una garantía institucional multidimensional, condicionada por factores normativos, organizativos, tecnológicos y culturales.

En conjunto, los hallazgos describen un sistema peruano en proceso de consolidación. Los avances normativos y digitales son relevantes, pero su impacto se encuentra limitado cuando no existe una correspondencia suficiente con la gestión interna de las entidades. La mejora de la garantía exige, por ello, no solo ajustes regulatorios, sino también fortalecimiento administrativo, gestión documental adecuada, capacitación y una cultura institucional que trate la publicidad como regla ordinaria de actuación.

Discusión

El corpus final estuvo integrado por dieciocho estudios publicados entre 2021 y 2025 y respondió deliberadamente a un diseño comparado. Junto con trabajos referidos al Perú se incorporaron investigaciones de España, Polonia, Brasil, México, Ecuador y otros contextos, seleccionadas por su capacidad para aportar evidencia sobre implementación, excepciones, organización administrativa, gestión documental y digitalización. Esta diversidad territorial permite contrastar mecanismos institucionales sin asumir que las soluciones extranjeras sean automáticamente trasladables al ordenamiento peruano.

La distribución temporal muestra continuidad del interés académico durante el quinquenio analizado, con una mayor presencia de publicaciones en los extremos inicial y reciente del período. Más que inferir una tendencia causal a partir del número de trabajos por año, la revisión permite advertir que la agenda se ha desplazado progresivamente desde el reconocimiento normativo hacia problemas de implementación, datos abiertos, plataformas digitales, límites a la publicidad y capacidades institucionales.

Desde el punto de vista metodológico, el corpus reúne estudios doctrinales y normativo-jurisprudenciales, investigaciones empíricas y análisis de casos. Esta heterogeneidad resulta útil para una pregunta jurídico-institucional: los trabajos doctrinales delimitan contenido y restricciones del derecho; los estudios empíricos muestran cómo operan los mecanismos de acceso; y los análisis jurisprudenciales permiten observar los criterios con los que se resuelven controversias concretas.

Las investigaciones españolas se concentran en transparencia local, publicidad activa y conflictos entre acceso y protección de otros intereses. Los trabajos polacos examinan, entre otras materias, la precisión de las solicitudes, los sujetos obligados y la interpretación judicial del deber de informar. En Brasil, los estudios sobre datos abiertos y la

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

plataforma Fala.BR permiten analizar la relación entre infraestructura digital, competencia informacional y experiencia del usuario; mientras que la evidencia mexicana aporta elementos sobre unidades de transparencia, clasificación y máxima publicidad.

Los aportes latinoamericanos y europeos, considerados de forma conjunta, muestran que el acceso a la información se relaciona estrechamente con gobierno abierto, participación, rendición de cuentas y capacidad estatal. El valor del análisis comparado radica en identificar factores recurrentes de efectividad y no en homogeneizar ordenamientos con estructuras jurídicas distintas.

Los resultados obtenidos en la presente investigación permiten profundizar en la comprensión del derecho de acceso a la información pública no solo como una garantía normativa, sino como un fenómeno institucional complejo cuya efectividad depende, en gran medida, de la coherencia entre el diseño jurídico y las prácticas administrativas que lo concretan. En este sentido, los hallazgos confirman que el principal desafío del modelo peruano no reside en la ausencia de regulación, sino en la debilidad de su implementación, lo cual coincide con las observaciones realizadas en diversos contextos comparados donde la sola existencia de leyes de transparencia no ha sido suficiente para consolidar una cultura efectiva de apertura gubernamental.

Desde una perspectiva institucional, la distancia entre reconocimiento normativo y aplicación efectiva puede explicarse por la capacidad del Estado para transformar el deber de transparencia en rutinas administrativas verificables. Cuando la atención de solicitudes es tardía, fragmentaria o inconsistente, se debilitan simultáneamente la fiscalización social, la rendición de cuentas y la confianza en la actuación pública. En el caso peruano, las demoras, respuestas incompletas y barreras procedimentales identificadas muestran que la protección formal del derecho requiere condiciones de implementación capaces de hacer operativo el principio de publicidad.

La transformación digital constituye un instrumento relevante para ampliar el acceso, pero sus efectos no son automáticos. La evidencia examinada indica que la digitalización produce mejores resultados cuando se acompaña de reorganización administrativa, capacitación continua, interoperabilidad y mecanismos internos de seguimiento. En ausencia de estas condiciones, una plataforma electrónica puede reproducir deficiencias burocráticas preexistentes sin modificar sustancialmente la calidad de la respuesta ni la relación entre el Estado y la ciudadanía.

El análisis comparado permite advertir que los sistemas con mejores niveles de efectividad combinan regulación con capacidades

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

institucionales estables. La estandarización de procedimientos, la consolidación de criterios administrativos y jurisprudenciales y la existencia de mecanismos especializados de supervisión reducen la discrecionalidad y favorecen respuestas oportunas, completas y comprensibles. Este hallazgo resulta pertinente para el Perú, donde la predictibilidad de la actuación administrativa y la uniformidad interpretativa siguen siendo condiciones necesarias para reforzar la seguridad jurídica en materia de acceso a la información.

La discusión confirma que el acceso a la información pública cumple una función transversal en la gobernanza democrática, pues facilita el control ciudadano, reduce asimetrías informativas y mejora las condiciones para una deliberación pública fundada. Cuando el acceso es oportuno y comprensible, se fortalecen los mecanismos sociales de fiscalización y la interacción entre ciudadanía y Estado; cuando existen barreras persistentes, aumentan la desconfianza institucional y la percepción de opacidad en la toma de decisiones públicas.

Los hallazgos permiten sostener que la consolidación del derecho de acceso a la información pública en el Perú exige una estrategia integral que trascienda la producción normativa. El fortalecimiento de capacidades administrativas, la modernización de la gestión documental, la accesibilidad de las plataformas digitales, la capacitación de los servidores y la incorporación de la transparencia como criterio ordinario de actuación institucional constituyen componentes complementarios. La articulación de estas medidas es necesaria para aproximar la garantía jurídica del derecho a sus condiciones reales de ejercicio.

De la garantía formal a la capacidad institucional de hacer efectivo el derecho

Los resultados permiten formular una precisión adicional respecto del problema planteado en la investigación. Preguntar cómo se garantiza el derecho de acceso a la información pública en el Perú obliga a diferenciar entre garantía normativa y garantía efectiva. La primera se configura cuando el ordenamiento reconoce el derecho, determina los sujetos obligados, establece procedimientos y fija consecuencias frente al incumplimiento. La segunda exige comprobar si ese conjunto normativo permite realmente al ciudadano obtener información de manera oportuna, completa y utilizable. La revisión realizada muestra que ambos niveles no necesariamente evolucionan en forma paralela.

Esta distinción resulta especialmente significativa para el caso peruano. La existencia de la Ley N.º 27806 y de disposiciones reglamentarias constituye una base normativa indispensable, pero el análisis realizado evidencia que los problemas más persistentes se localizan en la fase de aplicación. No se trata, por consiguiente, de negar la relevancia del desarrollo legislativo, sino de reconocer sus límites. Una regulación técnicamente

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

adecuada pierde parte de su capacidad garantista cuando los procedimientos administrativos no funcionan con igual nivel de precisión o cuando las instituciones carecen de condiciones materiales para cumplir oportunamente las obligaciones que la ley les atribuye.

Los hallazgos comparados respaldan esta interpretación. Rams Ramos (2024), al estudiar la transparencia vinculada con la gestión local, identifica dificultades en el cumplimiento y destaca la importancia de la trazabilidad y la publicidad activa. Valenzuela-Mendoza et al., (2021), desde otra realidad institucional, advierten que las unidades encargadas de transparencia enfrentan problemas asociados con capacitación, cargas de trabajo y criterios de clasificación. Aunque ambos estudios corresponden a contextos diferentes, sus resultados convergen en un aspecto: la eficacia de las normas de acceso depende de la arquitectura administrativa construida para ejecutarlas.

Esta coincidencia permite desplazar el análisis desde una perspectiva exclusivamente normativa hacia una perspectiva de capacidad estatal. Desde ella, garantizar información supone disponer de servidores capacitados, archivos funcionales, procedimientos internos conocidos, criterios interpretativos relativamente uniformes y sistemas que permitan supervisar el cumplimiento. Cada uno de estos elementos incide en el resultado final que recibe el solicitante. El problema jurídico, entonces, no concluye cuando se reconoce una facultad subjetiva; alcanza también la organización que el Estado adopta para hacer posible su ejercicio.

La gestión documental adquiere especial importancia dentro de esa estructura. Una entidad puede encontrarse jurídicamente obligada a entregar determinada información y, sin embargo, experimentar dificultades para cumplir si sus archivos presentan problemas de conservación, clasificación o recuperación. En estos supuestos la vulneración del acceso no necesariamente se origina en una decisión expresa de ocultamiento, sino en una organización deficiente de la información pública. Esta constatación introduce una cuestión relevante: la transparencia empieza antes de que el ciudadano presente una solicitud. Comienza en el momento en que la Administración produce el documento, lo clasifica, determina su ubicación, conserva su integridad y establece las condiciones para su posterior recuperación.

La digitalización puede contribuir a resolver parte de estas dificultades, pero los estudios examinados aconsejan evitar una comprensión tecnológica simplificadora. Marques et al. (2022) relacionan la apertura de datos con mayores posibilidades de transparencia y control social, mientras que Pereira & Leandro da Mata (2024), al estudiar solicitudes efectuadas mediante la plataforma Fala.BR, muestran que la competencia informacional influye en la gestión y en la

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

experiencia del acceso. Ambas aproximaciones permiten entender que la tecnología modifica el canal, pero no sustituye la calidad administrativa de la respuesta.

De esta forma, un sistema digital puede ampliar considerablemente la cobertura del derecho y, al mismo tiempo, reproducir las mismas deficiencias existentes en los procedimientos tradicionales. Si la información no se encuentra ordenada, si las responsabilidades internas permanecen indefinidas o si los criterios de clasificación son inconsistentes, trasladar el procedimiento a una plataforma electrónica no elimina tales deficiencias. Incluso puede hacerlas menos visibles al ciudadano, quien observa una interfaz aparentemente funcional sin conocer las dificultades internas que determinan la demora o insuficiencia de la contestación.

También debe considerarse que la progresiva digitalización introduce un problema de igualdad. El ejercicio del derecho no puede quedar condicionado a que todos los ciudadanos posean idénticas posibilidades de conectividad, competencias digitales o recursos tecnológicos. Un modelo centrado exclusivamente en canales electrónicos puede facilitar el acceso para determinados sectores y dificultarlo para otros. Por ello, la modernización de los mecanismos de transparencia requiere combinar eficiencia digital con condiciones de accesibilidad que permitan ejercer el derecho independientemente de la situación socioeconómica o de las competencias tecnológicas del solicitante.

El análisis comparado aporta, igualmente, elementos para discutir la relación entre publicidad y reserva. Carranza (2024) evidencia que la delimitación de información clasificada puede generar zonas de opacidad cuando la regulación o su interpretación amplían excesivamente las restricciones. González-Juliana Muñoz (2024), por su parte, aborda una controversia en la que transparencia, protección de datos e interés público requieren ponderación. Estos trabajos muestran que garantizar el acceso no equivale a defender una publicidad absoluta. La cuestión central consiste en asegurar que toda restricción responda a una finalidad jurídicamente legítima y sea interpretada dentro de límites compatibles con la naturaleza fundamental del derecho.

Este punto resulta particularmente relevante porque el verdadero funcionamiento de un sistema de transparencia se aprecia con mayor nitidez cuando la Administración debe decidir sobre información cuya publicidad puede generar controversia. En solicitudes ordinarias, la obligación de entrega presenta pocas dificultades interpretativas. Los problemas aparecen cuando concurren intereses contrapuestos. Es precisamente allí donde la motivación adquiere una función garantista: permite al ciudadano conocer por qué se

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

restringe el acceso y posibilita posteriormente que esa decisión sea sometida a revisión.

La revisión efectuada permite sostener, por tanto, que la garantía del derecho no debe evaluarse únicamente mediante indicadores cuantitativos, como el número de solicitudes atendidas. También interesa la oportunidad de las respuestas, su integridad, la fundamentación de las denegatorias, la facilidad de los procedimientos, la actualización de la información publicada y la posibilidad de cuestionar eficazmente una negativa. Una tasa elevada de atención podría coexistir con respuestas incompletas o poco útiles; del mismo modo, una plataforma con gran cantidad de documentos publicados podría presentar bajos niveles de accesibilidad material.

Bajo esta perspectiva, la brecha identificada entre reconocimiento jurídico y ejercicio efectivo debe ser entendida como un problema multidimensional. Comprende aspectos normativos, pero también institucionales, organizativos, tecnológicos y culturales. Esta conclusión es compatible con la evidencia internacional revisada y permite responder con mayor precisión al objetivo de la investigación: en el Perú, el derecho se encuentra respaldado por una estructura jurídica reconocible, aunque su garantía material permanece condicionada por la capacidad de las instituciones para convertir las obligaciones legales de transparencia en prácticas administrativas ordinarias, previsibles y accesibles para la ciudadanía.

Esta constatación posee una consecuencia relevante para la política pública. Las mejoras futuras no deberían concentrarse únicamente en reformar las reglas vigentes. Resulta igualmente necesario evaluar cómo se encuentran organizadas las entidades para atender solicitudes, qué dificultades presentan sus sistemas de archivo, cuáles son las materias que generan mayores divergencias interpretativas y qué tan accesibles son los mecanismos digitales implementados. Solo a partir de un diagnóstico de esas condiciones resulta posible identificar si una deficiencia requiere una solución normativa, administrativa, tecnológica o de capacitación.

La comparación internacional cumple aquí una función analítica y no simplemente descriptiva. Las experiencias examinadas no deben ser trasladadas mecánicamente al ordenamiento peruano, pues cada sistema responde a estructuras institucionales distintas. Su utilidad consiste en revelar problemas comunes y distintas formas de enfrentarlos. El contraste permite advertir que allí donde el acceso presenta mayor estabilidad suelen concurrir reglas claras, órganos administrativos con capacidades suficientes, mecanismos de revisión identificables y políticas de publicación que reducen la necesidad de formular solicitudes individuales.

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

En consecuencia, la investigación permite superar una lectura limitada del acceso a la información como procedimiento administrativo destinado únicamente a responder requerimientos. Se trata de una garantía cuya efectividad refleja la calidad de la relación entre Estado y ciudadanía. Cuanto mayor sea la previsibilidad, apertura y disponibilidad de la información estatal, menor será la asimetría informativa existente entre quien ejerce el poder público y quien se encuentra legitimado para fiscalizarlo. Esta dimensión explica por qué la transparencia se relaciona directamente con rendición de cuentas, participación y confianza institucional.

La evidencia comparada confirma que la tensión entre publicidad y reserva no puede resolverse mediante fórmulas absolutas. A pesar de los avances regulatorios, persisten problemas vinculados con procedimientos, plazos, clasificación de información, motivación de las restricciones, gestión documental y capacidad institucional. La reducción de la brecha entre norma y práctica requiere combinar reglas claras, sistemas digitales accesibles, archivos funcionales y criterios administrativos y jurisprudenciales suficientemente previsibles.

Conclusiones

La revisión sistemática realizada permite concluir que el derecho de acceso a la información pública en el Perú dispone de una base normativa que reconoce mecanismos destinados a posibilitar su ejercicio; sin embargo, su garantía efectiva no depende exclusivamente de la existencia de reglas jurídicas. La evidencia examinada entre 2021 y 2025 muestra que la capacidad real de acceder a información estatal está condicionada por factores administrativos, documentales, tecnológicos e institucionales que determinan la forma en que las obligaciones legales son ejecutadas. En consecuencia, la principal dificultad advertida no se localiza en el reconocimiento formal del derecho, sino en la distancia que todavía puede producirse entre el contenido de la regulación y las prácticas mediante las cuales las entidades públicas la hacen efectiva.

El análisis permitió establecer que la capacidad institucional constituye uno de los componentes centrales de esta garantía. La atención oportuna y suficiente de una solicitud presupone que las entidades cuenten con responsabilidades internas delimitadas, servidores preparados para tramitar los requerimientos y mecanismos que permitan localizar información dentro de los plazos correspondientes. Cuando estas condiciones presentan deficiencias, el procedimiento formalmente establecido deja de ofrecer al ciudadano una respuesta equivalente a la protección prevista por el ordenamiento.

La gestión documental aparece igualmente como un presupuesto material del acceso. La

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

información pública no puede ser entregada de manera adecuada cuando ha sido producida, conservada o clasificada mediante sistemas que dificultan su recuperación. De ahí que el deber estatal de transparencia no surja únicamente con la presentación de una solicitud, sino desde la producción y organización del documento público. Esta relación entre archivo, conservación y acceso permite comprender que determinadas dificultades atribuidas al régimen jurídico de transparencia tienen, en realidad, un componente organizativo que debe ser atendido dentro de la propia gestión administrativa.

La revisión también evidencia que la incorporación de herramientas digitales ha ampliado las posibilidades de acceso y difusión de información, pero su sola implementación no asegura mayor transparencia. La utilidad de plataformas, portales y mecanismos electrónicos depende de la calidad y actualización de sus contenidos, de la interoperabilidad de los sistemas, de la sencillez de los procedimientos y de la capacidad de los usuarios para utilizarlos. Por esta razón, la digitalización debe ser concebida como instrumento de una política de transparencia y no como equivalente de esta. Un procedimiento puede encontrarse íntegramente digitalizado y continuar reproduciendo demoras, respuestas incompletas o dificultades administrativas previamente existentes.

Respecto de las limitaciones al acceso, la evidencia revisada muestra que la eficacia del derecho requiere criterios suficientemente claros para determinar cuándo una información puede ser legítimamente excluida del principio de publicidad. La presencia de excepciones es compatible con el régimen de transparencia, pero su interpretación extensiva puede debilitar la garantía que se pretende proteger. De ahí la importancia de la motivación de las decisiones administrativas y de mecanismos de revisión que reduzcan espacios de discrecionalidad. La máxima publicidad conserva su función ordenadora precisamente porque obliga a justificar la excepción y no al ciudadano a demostrar por qué debería conocer información que, en principio, pertenece al ámbito de la actuación pública.

La comparación de los estudios incluidos permite advertir que los problemas identificados en Perú no son exclusivos de su ordenamiento. Experiencias provenientes de España, Polonia, Brasil, México y otros contextos examinados muestran tensiones semejantes entre reconocimiento jurídico, organización administrativa, publicidad, reserva y transformación digital. Sin embargo, también evidencian que la existencia de capacidades institucionales estables, procedimientos estandarizados y mecanismos especializados de control puede reducir de manera significativa la distancia entre norma y práctica. El aporte del análisis comparado reside, por ello, no en

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

reproducir soluciones extranjeras, sino en identificar factores que explican mejores condiciones de efectividad.

En respuesta a la pregunta que orientó la revisión, puede sostenerse que el derecho de acceso a la información pública en el Perú se garantiza mediante la concurrencia de mecanismos normativos, administrativos, institucionales y tecnológicos, cuya efectividad depende de su funcionamiento articulado. El ordenamiento jurídico proporciona el fundamento y determina las obligaciones; la organización administrativa hace posible su cumplimiento; la gestión documental asegura la disponibilidad de la información; la tecnología facilita su circulación; y los mecanismos de control permiten corregir denegatorias o interpretaciones incompatibles con el principio de publicidad. La insuficiencia de cualquiera de estos componentes repercute sobre la protección integral del derecho.

Referencias

Badowski, M. (2022). Dostęp do informacji publicznej jednostek samorządu terytorialnego: Nadużycie prawa. Prawo i Więź, 4(38), 430–443. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.36128/priw.vi38.290

Bielecki, M. (2021). Obowiązek udostępnienia informacji publicznej przez kościelne osoby prawne w związku z prowadzeniem cmentarzy wyznaniowych: glosa do wyroku Naczelnego Sądu Administracyjnego z dnia 4 grudnia 2020 r. (I OSK 125/19). Studia z Prawa Wyznaniowego, 24, 495–508. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.31743/spw.12342

Blázquez-Soriano, A., & Ramos-Sandoval, R. (2022). Information transfer as a tool to improve the resilience of farmers against the effects of climate change: The case of the Peruvian National Agrarian Innovation System. Agricultural Systems, 200, 103431. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1016/j.agsy.2022.103431

Carranza, G. G. (2024). Entre la máxima publicidad y la reserva: análisis del sistema de información clasificada en México desde la perspectiva del sistema español. *Revista de Estudios Políticos*, (206), 65–97. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.18042/cepc/rep.206.03

Encarnación Ordoñez, S. J., Díaz Toledo, D. A., & Armijos Campoverde, M. I. (2021). Reflexiones sobre gobierno electrónico y participación ciudadana en Ecuador. *Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo*, 8(1), 77–98. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.14409/redoeda.v8i1.9562

Extractive Industries Transparency Initiative (EITI). (2025). Peru: Implementation report. Documento en línea. Disponible https://eiti.org

Fernandez, K., & Singaravelloo, K. (2023). State of Access to Information in the Context of Open Government in Malaysia. En H. Zafarullah & N. A. Siddiquee (Eds.), Open Government and Freedom of Information: Information Technology and Global Governance. Palgrave Macmillan. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1007/978-3-031-35863-0_6

González-Juliana Muñoz, Á. (2024). La transparencia sobre la identidad de los asistentes parlamentarios: un análisis de la Resolución de la Mesa del Congreso de los Diputados de 28 de mayo de 2024. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura, 40, 447–469. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.17398/2695-7728.40.447

Liambomba, D. Y. (2023). The Right of Access to Public Information: Human Rights Issues, Transparency and Good Governance.

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

Constitutionale, 4(1), 1–28. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.25041/constitutionale.v4i1.2601

López López, P. C., González Quinzán, S., & Mo Groba, D. (2021). La transparencia en los ayuntamientos españoles: Un caso de débil institucionalización. *Revista Española de la Transparencia*, (12), 189–212. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.51915/ret.128

Mabillard, V., Esposito, G., Cicatiello, L., Gaeta, G. L., & Pasquier, M. (2025). Barriers to Freedom of Information: Insights from an Experiment in Belgium. *International Journal of Public Administration*, 48(8), 519–531. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1080/01900692.2024.2378329

Marques, Y. B., Bax, M. P., Lopes Júnior, G., Souza, G. H. S. de, & Melo, E. C. (2022). Dados abertos dos institutos federais de educação: análise de temas sugeridos pela Controladoria-Geral da União. AtoZ: novas práticas em informação e conhecimento, 11, 1–10. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.5380/atoz.v11i0.82605

Mendel, T. (2024, mayo 7). Access to information and digital technologies. Banco Centroamericano de Integración Económica. Documento en línea. Disponible https://www.bcie.org/en/access-to-information/nexus/open-knowledge/article/access-to-information-and-digital-technologies

Mensah, I. K., Khan, M. K., Liang, J., Zhu, N., Lin, L.-W., & Mwakapesa, D. S. (2023). The moderating influence of perceived government information transparency on COVID-19 pandemic information adoption on social media systems. Frontiers in Psychology, 14, 1172094. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.3389/fpsyg.2023.1172094

Mojapelo, M. G. (2024). A framework towards the implementation of freedom of information legislation in South Africa. Information Discovery and Delivery. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1108/IDD-11-2022-0121

Morales, L. (2021). El Acuerdo de Escazú y el acceso a la información ambiental en América Latina. *Revista de Derecho Ambiental*, 9(2), 55–72.

Negro Alvarado, D. M. (2022). El impacto del derecho internacional en los ordenamientos jurídicos internos de América Latina: el acceso a la información pública y sus alcances. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 16(1), 16–43. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.20318/reib.2022.7014

Nosarzewski, Ł. (2021). Perspektywy dla informacji w administracji. Kierunki zmian w dostępie i ponownym wykorzystywaniu informacji publicznej. Krytyka Prawa. Niezależne Studia nad Prawem, 13(4), 150–169. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.7206/kp.2080-1084.498

OECD. (2024). Towards a National Integrity and Transparency System in Peru: Ensuring Impact Through Greater Coherence and Co-ordination. OECD Public Governance Reviews. OECD Publishing. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1787/4207602e-en

Open Government Partnership. (s. f.). Peru — Country profile and action plans. Documento en línea. Disponible https://www.opengovpartnership.org/members/peru/

Page, M. J., McKenzie, J. E., Bossuyt, P. M., Boutron, I., Hoffmann, T. C., Mulrow, C. D., Shamseer, L., Tetzlaff, J. M., Akl, E. A., Brennan, S. E., Chou, R., Glanville, J., Grimshaw, J. M., Hróbjartsson, A., Lalu, M. M., Li, T., Loder, E. W., Mayo-Wilson, E., McDonald, S., … Moher, D. (2021). The PRISMA 2020 statement: an updated guideline

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

for reporting systematic reviews. BMJ, 372, n71. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1136/bmj.n71

Pereira, W. B., & Leandro da Mata, M. (2024). Pedidos de informação na plataforma Fala.BR: uma análise baseada nas dimensões da competência em informação. Encontros Bibli: revista eletrônica de biblioteconomia e ciência da informação, 29, 1–21. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.5007/1518-2924.2024.e93383

Pérez, P. J., & Henninger, M. (2022). The Right to Information: An Investigation into the Legal Framework and Implementation in the Philippines. Proceedings of the Association for Information Science and Technology, 59(1), 251–261. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1002/pra2.750

Ramasamy, R. (2022). Impacts of Freedom of Information Act on Accountability and Corruption. En A. Farazmand (Ed.), Global Encyclopedia of Public Administration, Public Policy, and Governance. Springer. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1007/978-3-030-66252-3_4241

Rams Ramos, L. (2024). Transparencia y acceso a la información pública en la gestión local de los fondos Next Generation EU. Cuadernos de Derecho Local, (66), 33–62. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.61521/cuadernosderecholocal.66.1038

Rosa, T. C., & Moro Cabero, M. M. (2021). Produções científicas sobre acesso à informação pública: Brasil e Espanha (2009–2019). Ciência da Informação, 50(1), 85–104. Documento en línea. Disponible https://revista.ibict.br/ciinf/issue/view/291

Salazar Pedemonte, J. J. (2024). Abuso de derecho en el acceso a la información pública, Ley N.° 27806, Estado Peruano, 2023. Repositorio Institucional UCV. Documento en línea. Disponible https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/134806

Schardt, C., Adams, M. B., Owens, T., Keitz, S., & Fontelo, P. (2007). Utilization of the PICO framework to improve searching PubMed for clinical questions. BMC Medical Informatics and Decision Making, 7, 16. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.1186/1472-6947-7-16

Singh, H., & Chauhan, P. K. (2023). Evaluating the Implementation of the Right to Information Act: An Analytical Perspective on its Administrative Impact. Educational Administration: Theory and Practice, 29(1), 863–873. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.53555/kuey.v29i1.9762

Skoczylas, D. (2021). Obowiązek sformułowania wniosku o udostępnienie informacji publicznej w sposób precyzyjny i jasny. Glosa aprobująca do wyroku Naczelnego Sądu Administracyjnego z dnia 17 stycznia 2020 r., I OSK 587/19. Forum Prawnicze, 3(65), 112–122. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.32082/fp.3(65).2021.388

Tomaszewska, K. (2024a). Państwowa Komisja do spraw badania wpływów rosyjskich a powszechne prawo do informacji publicznej. Krytyka Prawa. Niezależne Studia nad Prawem, 16(2), 81–96. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.7206/kp.2080-1084.679

Tomaszewska, K. (2024b). Reguły porządkujące procedurę udzielania informacji sektora publicznego ze względu na jej aspekty podmiotowe. Prawo i Więź, 4(47), 751–770. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.36128/PRIW.VI47.392

Transparency International. (2024). Peru country page. Documento en línea. Disponible https://www.transparency.org/en/countries/peru

UNESCO. (2021). Right to information. United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. Documento en línea. Disponible https://www.unesco.org/en/right-information

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional

ISSN: 2665-0398

Valenzuela-Mendoza, R. E., de la Cruz Hermida, G., & Rodríguez Lozano, J. I. (2021). Desafíos que enfrentan las unidades de transparencia y acceso a la información pública del estado de Coahuila. Estudios en Derecho a la Información, 1(12), 23–60. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.22201/iij.25940082e.2021.12.15843

Villar-Campos, A. J. (2025). Acceso y uso de solicitudes de información pública en contextos de crisis en programas periodísticos de televisión en Perú. *Revista Española de la Transparencia*, (21), 273–292. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.51915/ret.364

Zawacka-Klonowska, D. (2024). Glosa do wyroku Wojewódzkiego Sądu Administracyjnego w Olsztynie z dnia 4 maja 2023 r., II SA/Ol 235/23. Studia Iuridica Toruniensia, 34, 279–294. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.12775/SIT.2024.016

Zúñiga, A. E. O., & Izurieta, W. G. O. (2023). La acción Constitucional de Acceso a la Información Pública y su Reparación Integral, en la Legislación Ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(5), Article 5. Documento en línea. Disponible https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i5.7804

Revista Aula Virtual, ISSN: 2665-0398; Periodicidad: Continua
Volumen: 7, Número: 15, Año: 2026 (Julio 2026 - Diciembre 2026)
Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución No Comercial-Sin Derivar 4.0 Internacional